



La Serena, 24 NOV. 2014

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.713, de Presupuesto para el Sector Público año 2.014;
- El Decreto N° 678 de fecha 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución (e) N° 1.009 de fecha 30 de julio de 2.014 del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba las Bases Convocatoria Concurso FIC-R 2.014 Universidades y Centros de Investigación, Fondo de Innovación para la Competitividad;
- El Acuerdo N° 6.820, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N°589, de fecha 01 de octubre de 2014;
- La Resolución N° 123 de fecha 06 de octubre de 2.014, del Gobierno Regional de Coquimbo, que modifica presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 1463

1. APRUÉBASE, el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL, de fecha 06 de noviembre de 2.014, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y la UNIVERSIDAD DE CHILE, FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS, en el marco de la ejecución del proyecto "VALORIZACIÓN DE LOS QUESOS DE CABRA ARTESANALES EN BASE A SU DIFERENCIACIÓN POR CALIDAD" CÓDIGO BIP 30349575-0, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
Y
UNIVERSIDAD DE CHILE, FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS

Proyecto:

"VALORIZACIÓN DE LOS QUESOS DE CABRA ARTESANALES EN BASE A SU DIFERENCIACIÓN POR CALIDAD"
CÓDIGO BIP 30349575-0



resolución (e) N°1463

En La Serena, a 06 de noviembre de 2.014 entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.225.700-6, representado por la Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, doña HANNE CRISTINE UTRERAS PEYRIN, cédula de identidad N° 12.017.946-2, chilena, arquitecto, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y, por la otra, la UNIVERSIDAD DE CHILE, FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS, RUT N° 60.910.000-1, en adelante LA UNIVERSIDAD, representada por el Decano de la Facultad de Ciencias Agronómicas, don ROBERTO FERNANDO NEIRA ROA, chileno, Ingeniero Agrónomo, cédula nacional de identidad N° 5.473.723-8, ambos domiciliados en Santa Rosa N°11315, La Pintana, ciudad de Santiago, a quien se denominará indistintamente "Universidad de Chile", quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Capital:

PRIMERO: Antecedentes.-

Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Capital que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.2, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2.014, la que permite transferir recursos del FNDR a instituciones elegibles, para el financiamiento de programas de innovación para la competitividad y de fomento productivo, científico o tecnológico.
- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.12, en lo referente a que la Transferencia inicial no debe ser mayor al 25% del costo total del programa o proyecto financiado por la Provisión FIC.
- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.2, en lo referente a que los recursos no serán incorporados en el presupuesto propio de la institución.
- Lo dispuesto en la Glosa Común 03 de la Ley de Presupuestos 2.014.
- Lo dispuesto en la Resolución (E) 1009 de 30 de julio de 2014 que aprueba las Bases Convocatoria Concurso FIC-R 2.014 Universidades y Centros de Investigación, Fondo de Innovación para la Competitividad.
- Acta Reunión de Trabajo Comisión Técnica de Evaluación Concurso FIC-R 2014, de fecha 25 de septiembre de 2014, que selecciona como admisible la iniciativa objeto de este documento.
- El Acuerdo N° 6.820, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N°589, de fecha 01 de octubre de 2014.
- El Oficio Ordinario N° 3997 de fecha 07 de octubre de 2.014, del Gobierno Regional de Coquimbo, que designa a la Universidad de Chile como Unidad Receptora para ejecución de proyectos FIC Concursable 2.014.
- Que conforme a la Estrategia Regional de Innovación la iniciativa se vincula con el "Eje Estratégico N° 1, el cual busca articular territorialmente redes de agentes y empresas para el desarrollo y aplicación de la I+D+i: la iniciativa tiene un alcance regional, ayudando a los pequeños productores a mejorar el proceso de obtención de un producto y enfrentar al mercado con un atributo de valor diferenciador, vinculándose al "Programa de introducción de la innovación en los procesos de negocio de las PYMES".



SEGUNDO: Objetivo de la Iniciativa:

Lograr diferenciar los quesos de cabra artesanales en base al aseguramiento de la calidad en su proceso de elaboración, para alcanzar nuevos y mejores mercados.

Los productos identificados son:

1. Protocolos de calidad para productores regionales.
2. Laboratorio de calidad de leche y productos lácteos caprinos.
3. Programa de transferencia tecnológica.

TERCERO: La transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de Coquimbo y la aplicación de ellos por parte de la UNIVERSIDAD DE CHILE, que se realicen en virtud del presente Convenio, se ceñirán a los objetivos, procedimientos y actividades establecidos en el proyecto denominado "VALORIZACIÓN DE LOS QUESOS DE CABRA ARTESANALES EN BASE A SU DIFERENCIACIÓN POR CALIDAD" CÓDIGO BIP 30349575-0, seleccionado como admisible según Acta Reunión de Trabajo Comisión Técnica de Evaluación Concurso FIC-R 2014 Región de Coquimbo, de fecha 25 de septiembre de 2.014.

CUARTO: Compromiso del Gobierno Regional.-

El Gobierno Regional se compromete a transferir a la UNIVERSIDAD DE CHILE los recursos que le han sido incorporados a su presupuesto como resultado de la distribución interregional, de acuerdo a lo establecido en la glosa citada en la cláusula primera de este Convenio, hasta la suma de M\$ 59.762 (cincuenta y nueve millones setecientos sesenta y dos mil pesos).

Los recursos que se transfieran sólo podrán ser utilizados en el financiamiento de las actividades y de acuerdo al siguiente detalle:

Partidas	Monto solicitado FIC-R 2014 M\$	Monto solicitado FIC-R 2015 M\$	Monto Total Solicitado FIC-R M\$	Aporte directo de la Institución M\$	Total costo del Proyecto M\$
Contratación del Programa	14.229	42.687	56.916	6.722	63.638
Gastos Administración	712	2.134	2.846	0	2.846
Totales	14.941	44.821	59.762	6.722	66.484

Cabe hacer presente que los recursos comprometidos para la ejecución del Programa, posteriores al año 2.014, están sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional de Coquimbo.

Los recursos transferidos mediante el presente instrumento, corresponden a los gastos asociados a los componentes señalados, cifras atendidas su naturaleza se entienden referenciales para cada uno de los ítems, estableciéndose que éstos pueden ser reasignados entre sí, previa solicitud de autorización por escrito por parte de la UNIVERSIDAD DE CHILE al Gobierno Regional. No obstante el aporte total no podrá ser modificado, sin la previa adecuación del presente convenio y su aprobación por acto administrativo respectivo.



resolución (e) N° 1463

El aporte total del Gobierno Regional, ascendente a M\$ 59.762 (cincuenta y nueve millones setecientos sesenta y dos mil pesos), se financiará con cargo al subtítulo 33, ítem 03, Asignación 112, por la vía de las transferencias de capital. El Gobierno Regional, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente convenio, transferirá a la UNIVERSIDAD DE CHILE, durante el año 2.014, hasta la suma ascendente a M\$14.941 (catorce millones novecientos cuarenta y un mil pesos), equivalente al 25% del monto total del Programa, según lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02. 5.12, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2014.

El Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio. Lo anterior en concordancia con la modificación del programa de caja y con el avance en la ejecución de las actividades y sus recursos, sin perjuicio de que ello sólo será procedente una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio.

QUINTO: Informes Técnicos

La unidad ejecutora, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Convocatoria Concurso FIC-R 2.014 Universidades y Centros de Investigación, Fondo de Innovación para la Competitividad, deberá planificar la entrega de informes, que den cuenta de los productos comprometidos en las distintas etapas de desarrollo de la iniciativa sujeto de este Convenio, considerando que existe una cuota inicial del 25% del monto total del proyecto:

N° DE CUOTA	PORCENTAJE	ENTREGA DE INFORMES TÉCNICOS DE AVANCE
1	Hasta 25%	A la total tramitación de la Resolución que apruebe el presente convenio.
2	70%	Entrega producto 1 comprometido: % a proponer por la institución.
3		Entrega producto 2 comprometido: % a proponer por la institución.
Cuota N		Entrega producto N comprometido: % a proponer por la institución.
Última cuota	5%	Informe técnico final con los resultados del proyecto y resumen ejecutivo.

Los Informes Técnicos deberán contener los reportes de cumplimientos de los productos comprometidos, debiendo ser coherentes técnica y financieramente con actividades descritas en el proyecto, impacto, transferencia, cronograma de actividades y flujo de gastos, entre otros, según formato correspondiente, el cual será entregado en la primera reunión de coordinación con las instituciones que se adjudiquen recursos FIC-R 2014.



resolución (e) N° 1463

No obstante lo anterior, la UNIVERSIDAD DE CHILE, deberá remitir a la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional, Informes de Avance Técnico y Final, según productos entregables comprometidos en convenio de transferencia de capital, citados en la cláusula segunda del presente documento, presentados en un original escrito, más un respaldo digital del mismo. El archivo digital deberá ser presentado en un CD o DVD, indicando en su cara el número del informe, nombre del proyecto, y nombre de la entidad ejecutora, con los logos de ambas entidades, escrito en formato digital.

Tanto el contenido como los plazos de entrega para los Informes de Avance y el Informe Final, deben ajustarse a lo señalado para dichos efectos en la Resolución (E) 1009 de 30 de julio de 2014 que aprueba las Bases Convocatoria Concurso FIC-R 2.014 Universidades y Centros de Investigación, Fondo de Innovación para la Competitividad.

SEXTO: Manejo de los Recursos.-

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley N° 20.713, sobre presupuesto del sector público año 2.014, Glosa 02. 5.2, estos recursos no serán incorporados en los presupuestos de la institución receptora, y el manejo financiero directo se realizará por parte de la UNIVERSIDAD DE CHILE en las cuentas complementarias correspondientes.

Por cada transferencia realizada por este convenio a la entidad ejecutora, esta última se obliga a remitir al Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Coquimbo el comprobante contable original de ingreso a caja, firmado por la persona legalmente responsable de su recepción, debiéndolo ingresar por Oficina de Partes dentro de los 5 días hábiles siguientes de realizada cada transferencia, siendo requisito indispensable para la aprobación de rendiciones financieras y técnicas, así como para realizar las siguientes transferencias. El no cumplimiento de esta obligación, dará lugar al término anticipado del convenio de transferencia.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de la rendición de cuenta global de estos fondos que el Gobierno Regional deberá realizar a la Contraloría Regional de la República.

Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción conforme por parte del Gobierno Regional de los Informes Técnicos y breve resumen financiero, cuyos documentos de respaldo quedarán en poder del organismo receptor.

SÉPTIMO: Difusión

En la publicación de los informes y de cualquier otro documento relacionado con la ejecución de los programas, como en cualquier acto público, deberá señalarse que se realizaron con recursos del Presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo, colocándose en lugar destacado el Logotipo institucional, de conformidad a las Normas Gráficas del Gobierno Regional de Coquimbo.



OCTAVO: Rendición.-

Se aplicará la norma establecida por la Contraloría General de la República en el párrafo 5.2 de la resolución N°759/2003, cuyo texto es el siguiente:

“La Unidad Operativa otorgante rendirá cuenta de la transferencia con el comprobante de ingreso emitido por el Organismo receptor, el que deberá especificar el origen del aporte. La inversión de la transferencia será examinada por la Contraloría General en la sede del Servicio Receptor o mediante el acceso a los sistemas de tratamiento automatizado de información en donde se almacene la documentación pertinente.

La inversión de las transferencias que no deban ser incorporadas a los presupuestos de los organismos receptores, será examinada por el Organismo Contralor en la sede del Servicio Receptor o mediante el acceso a los sistemas de tratamiento automatizado de información en donde se almacene la documentación pertinente.

Sin perjuicio de lo anterior, el Organismo Público receptor estará obligado a enviar a la Unidad otorgante un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual de su inversión, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente”.

El referido informe deberá ser firmado por el representante legal o funcionario habilitado y entregado dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, la que deberá ser revisada por el Gobierno Regional y aprobado u observado dentro de los diez días hábiles siguientes a contar de la fecha de recepción de la rendición observada. La aprobación o rechazo de la rendición será comunicada a la Institución Receptora mediante oficio.

Los aportes pecuniarios¹ de la Institución Receptora, correspondientes al 50% del 10% del cofinanciamiento de la institución postulante, deben ser rendidos durante la ejecución del proyecto al Gobierno Regional de Coquimbo.

NOVENO: Modificación del Convenio

El presente Convenio podrá ser modificado en algunas de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben y sancionado administrativamente. El Gobierno Regional de Coquimbo, en ningún caso autorizará solicitudes por aumento del monto a financiar con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad.



¹ Entiéndase por pecuniario el aporte monetario realizado por la institución proponente a la ejecución del proyecto, el que debe ser rendido de acuerdo a lo establecido en el punto 6 de las bases que rigen el concurso FIC-R 2014.

DÉCIMO: Plazo de ejecución de las actividades.-

El plazo aprobado para la ejecución de las actividades será de 15 meses, contados desde el primer giro de recursos transferidos a la UNIVERSIDAD DE CHILE.

En la etapa de desarrollo del proyecto adjudicado, el plazo de ejecución podrá ser prorrogado en un plazo debidamente justificado, y sólo en caso que por causas no imputables a la entidad ejecutora, las actividades contempladas en el programa no pudieren realizarse en el plazo inicialmente aprobado, siempre y cuando la entidad ejecutora solicite formalmente al Gobierno Regional de Coquimbo dicha *prórroga*, y con una anticipación mínima de *60 días corridos anteriores al vencimiento del plazo de ejecución de la iniciativa*. Los aumentos de plazo *no podrán superar el 30%* de la duración del proyecto, será competencia del Gobierno Regional de Coquimbo el evaluar técnicamente la solicitud para luego pronunciarse sobre la misma (rechazo o aprobación).

DÉCIMO PRIMERO: Forman parte de este Convenio, para todos los efectos a que haya lugar, los siguientes documentos:

- Proyecto denominado "VALORIZACIÓN DE LOS QUESOS DE CABRA ARTESANALES EN BASE A SU DIFERENCIACIÓN POR CALIDAD" CÓDIGO BIP 30349575-0, aprobado favorablemente por la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Coquimbo.
- Acta Reunión de Trabajo Comisión Técnica de Evaluación Concurso FIC-R 2014, de fecha 25 de septiembre de 2014, que selecciona como admisible la iniciativa objeto de este documento.
- El Acuerdo N° 6.820, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N°589, de fecha 01 de octubre de 2014.

DÉCIMO SEGUNDO: Vigencia del Convenio.-

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y regirá hasta la extinción de todas las obligaciones que de él deriven, incluida la aprobación del Informe Final, o en caso de rechazo de dicho informe, la restitución de los saldos definitivamente observados, no rendidos o no ejecutados.

DÉCIMO TERCERO: Domicilio.-

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO CUARTO: Personerías y ejemplares.-

La personería de doña HANNE UTRERAS PEYRIN consta en el Decreto N° 678 del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don ROBERTO FERNANDO NEIRA ROA, para representar a la, UNIVERSIDAD DE CHILE, FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS consta en el Decreto N° 2772/2014 de fecha 30 de junio de 2014 de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile.



resolución (e) N° 1463

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Para constancia de lo cual y previa lectura firman:

Firmado:

HANNE UTRERAS PEYRIN – INTENDENTA REGIONAL DE COQUIMBO.

ROBERTO FERNANDO NEIRA ROA – DECANO FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS – UNIVERSIDAD DE CHILE.

2. TRANSFIÉRASE, hasta la suma de M\$14.941 (catorce millones novecientos cuarenta y un mil pesos) a la UNIVERSIDAD DE CHILE, FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS, de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia de Capital aprobado por la presente Resolución.
3. IMPÚTESE, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución al *Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 112*, del Presupuesto Regional del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

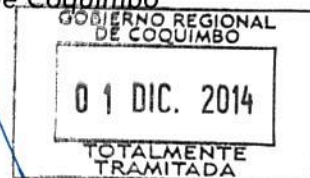
anótese, refréndese, comuníquese y archívese.



HANNE UTRERAS PEYRIN

Intendenta Regional

Gobierno Regional de Coquimbo



LRH/ALV/ISE/CBF/MPR/MTGC/jpr

